



### IV. Administración Local

#### Diputación Provincial de Salamanca

#### **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN IMPLANTAR EL PROGRAMA "CRECEMOS", DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO RURAL.**

Las Administraciones Públicas conscientes de las nuevas necesidades de las familias derivadas en parte de la creciente incorporación de la mujer al mundo del trabajo, se han planteado facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral procurando medios y recursos, que permitan conciliar el trabajo de las personas con la necesaria atención a los miembros de sus familias.

Entre las medidas adoptadas para conseguir este objetivo, todas ellas contempladas en la II Estrategia de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, aprobada mediante, Acuerdo 124/2008 de 20 de Noviembre de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 1 de Diciembre de 2008), adquiere especial importancia la promoción de Centros y Servicios dirigidos a la atención a niñas y niños de 0 a 3 años, en pequeños núcleos rurales.

Con este fin la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Excm. Diputación de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social, Familia e Igualdad de Oportunidades, promueven la implantación de servicios dirigidos a la atención de niñas y niños de 0 a 3 años, como fórmula necesaria y eficaz que permita a los progenitores y tutores conciliar su vida laboral con la atención responsable a sus hijos.

De acuerdo a lo dispuesto en la línea estratégica IV, bajo la denominación "Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el medio rural", en su objetivo específico 14.2, establece entre otras acciones la de "la ampliación de la oferta de plazas públicas de centros infantiles, dentro del programa "Crecemos", dirigidos a niños de 0 a 3 años, en pequeños núcleos rurales.

A través del presente Programa se llevarán a cabo las intervenciones adecuadas, que garanticen a los niños, en su primera infancia mientras sus padres trabajan, no sólo unos cuidados, sino unos contenidos educativos que tengan en cuenta todo su proceso evolutivo.

La Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma firmaron el 10 de marzo de 2004, un convenio marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, en el ámbito rural a través del Programa "CRECEMOS".

A partir del año 2012, EL PROGRAMA ha sido incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

En el presente año 2016, por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca acuerdan la ampliación y puesta en marcha de cuatro nuevos Programas en la provincia.

En consecuencia con lo anterior, se procede a articular el correspondiente procedimiento selectivo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad previstos en la normativa vigente, para determinar los municipios en los que se implantará el programa.



La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco de las competencias atribuidas por el art. 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y procediendo conforme a lo dispuesto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, hace publica la presente convocatoria para seleccionar a CUATRO MUNICIPIOS de la provincia de Salamanca, interesados en implantar el Programa "Crecemos", ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

### BASES DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Es objeto de la presente convocatoria la implantación en CUATRO MUNICIPIOS de la provincia de Salamanca el Programa "CRECEMOS" como un servicio que sirva para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural.

**SEGUNDA: BENEFICIARIOS.-** Podrán solicitar la participación en el Programa "Crecemos" aquellos Municipios en los que la demanda del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años, sea de más de 4 plazas e inferior a 15.

**TERCERA: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS AYUNTAMIENTOS INTERESADOS EN DESARROLLAR EL PROGRAMA.-** Los municipios que estén interesados en desarrollar este programa deberán asumir las siguientes obligaciones:

a) Proponer a la persona que se encargarán de la asistencia a las niñas y niños beneficiarios del Programa.

b) Contratar a la persona seleccionada que se encargará de la asistencia a las niñas y niños, durante cinco horas como mínimo al día de lunes a viernes, desde la firma del Convenio del Ayuntamiento seleccionado con la Diputación. El Programa será desarrollado por profesionales cualificados para la atención educativa a menores de tres años, que deberán estar en posesión del título de técnico superior en educación infantil o equivalente o de la titulación de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente.

c) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil

d) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

e) Aportar el inmueble en el que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:

– Altura libre interior de al menos 2,50 m.

– Una sala con una superficie de al menos 1,5 m<sup>2</sup> aproximada por cada plaza, con un mínimo de 30 m<sup>2</sup>.

– Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.

– Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con un bañera dispuesta a una altura cómoda y con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.



– Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del programa “Crecemos” contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.

– Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.

– Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.

– Instalación de línea telefónica fija, con número propio del Programa

f) Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros).

g) Prestar el servicio durante cinco horas diarias mínimo, de lunes a viernes, desde la firma del Convenio del Ayuntamiento seleccionado con Diputación.

h) Establecer una tasa mensual que no excederá de 180€ por prestación del servicio a los usuarios.

i) Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las Escuelas Infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil

j) Elaborar una memoria financiera y técnica, que será enviada a la Diputación Provincial, en la que se recojan los siguientes aspectos:

– Fecha de puesta en marcha.

– Información económica.

– Actividades realizadas.

– Recursos utilizados.

– Sectores atendidos.

– Resultados obtenidos.

– Valoración del desarrollo del programa.

k) Justificación de la subvención en los plazos establecidos, que comprenderá los conceptos objeto de la financiación, a saber, gastos de personal y seguro de responsabilidad civil.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se establezca por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades mediante la suscripción del oportuno convenio específico, las cantidades precisas para que el Ayuntamiento proceda a la contratación de un profesional y para la contratación del seguro de responsabilidad civil.



b) Prestar apoyo técnico al municipio seleccionado, a través de un equipo interdisciplinar de la Diputación Provincial, para facilitar la puesta en marcha del programa, el seguimiento y la evaluación del mismo, promoviendo la participación activa de los padres en el desarrollo del programa.

c) Garantizar mediante la instalación del Servicio de Teleasistencia la movilización del recurso ante una situación de emergencia sanitaria o social.

### PROCEDIMIENTO

#### QUINTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes, firmada por el Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento o representante debidamente autorizado y dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares, ubicados en la sede de los CEAS de la provincia y en las Dependencias Centrales del Área de Bienestar Social Familia e Igualdad de Oportunidades c/ Espejo, 14. Asimismo podrán ser objeto de descarga de la página Web [www.lasalina.es/bienestarsocial](http://www.lasalina.es/bienestarsocial)

2. A la solicitud normalizada (Anexo I) se acompañará:

a) Declaración del Alcalde/ Alcaldesa (Anexo II) que incluye los siguientes apartados:

- Demanda estimada del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años, que, en todo caso, será de más de 4 plazas e inferior a 15. (Se puede incluir niños /as procedentes de municipios en un entorno de doce kilómetros)

- Compromiso de que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio específico con la Diputación Provincial para el desarrollo efectivo del Programa "Crecemos", asume las obligaciones previstas en la Base Tercera de la presente convocatoria.

b) El Certificado del Secretario de la Entidad (Anexo III): que comprenda el siguiente apartado:

- Distancia a los centros públicos más cercanos al municipio.

3. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

#### SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación será de 7 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base quinta o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación del presente Convenio, para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y notificada al interesado.

### **SÉPTIMA: TRAMITACIÓN.**

Recibidas las solicitudes y su documentación se evaluarán y valorarán los expedientes conforme al siguiente baremo, teniendo en cuenta que sólo podrá resultar seleccionado para el desarrollo del Programa CUATRO MUNICIPIOS.

I. Número de demanda estimada del servicio de niños y niñas de 0 a 3 años:

- Entre 10-14 niños y niñas, ambos inclusive, 10 puntos.
- Entre 5-9 niños y niñas, ambos inclusive, 5 puntos.

II. Distancia del municipio en el que se implantaría el servicio respecto de otros que tengan centros públicos de similares características:

- Más de 12 Km. 10 puntos.
- Inferior a 12 Km. 5 puntos.

III. Haber participado en el anterior proceso de selección, 1 punto.

El municipio que resulte seleccionado será aquel que obtenga una mayor puntuación según los criterios establecidos.

En el caso de que se valore por la Comisión que concurren las mismas condiciones en varios municipios, se efectuará un sorteo entre los mismos, del cual se levantará el correspondiente acta por el/la Secretario/a de la Comisión.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros: Presidente, el Diputado Delegado de Centros del Área de Bienestar Social, o persona en quien delegue; Vocales: el Director del Área de Bienestar Social, la Coordinadora de Servicios del Área de Bienestar Social, el Director de la Escuela Infantil "Guillermo Arce", la Jefa de Negociado de Infancia y Discapacidad, que actuará a la vez como Secretaria de la Comisión.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración podrá interesar de los profesionales de los diferentes CEAS los informes técnicos que estime oportunos.

La comisión de valoración, a la vista de todo lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución al Presidente de la Diputación, conteniendo el municipio seleccionado para la implantación del programa y municipios que integran el listado de reserva.

### **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. Las solicitudes se resolverán por la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art.34 1. de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.



2. La resolución se notificará al interesado, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución, será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y notificarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### NORMAS FINALES

#### **NOVENA: PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

La duración del programa se iniciará a partir de la aprobación y suscripción del correspondiente convenio específico de la Diputación con el Ayuntamiento seleccionado.

#### **DÉCIMA: SUBSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE DESARROLLO CON EL AYUNTAMIENTO SELECCIONADO.**

Una vez resuelta la presente convocatoria, se procederá a suscribir con el Ayuntamiento que resulte seleccionado, el correspondiente convenio específico en el que se determina las obligaciones que asumen las partes y la dotación económica concreta que se destina al desarrollo del programa. En el supuesto de que el municipio seleccionado renunciara, se propondrá al que corresponda de la lista de reserva

#### **UNDÉCIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS.**

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

#### **DUODÉCIMA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 8 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fco. Javier Iglesias Sánchez.



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INTERESADOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CRECEMOS", DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL**

**A N E X O I**

**S O L I C I T U D**

**1. DATOS DEL MUNICIPIO QUE SOLICITA SU PARTICIPACIÓN**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO:

POBLACIÓN: C.P.

PROVINCIA: TELÉFONO: C.I.F.

D./D<sup>a</sup>....., en calidad de....., a la vista de la convocatoria realizada por la Excm. Diputación Provincial y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha\_\_\_\_\_para implantar el programa "Creceemos" en el medio rural, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA, participar en la selección a la que se refiere la convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

SELLO Y FIRMA

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Declaración del Alcalde/ Alcaldesa Presidente/a del Ayuntamiento solicitante (AnexoII)

Certificación del Secretario (Anexo III)



### ANEXO II

D/D<sup>a</sup>.....en calidad de ALCALDE/ ALCALDESA del Ayuntamiento de.....teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria para la SELECCIÓN DE CUATRO MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INTERESADOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, publicada en el BOP Nº..... de ..... de ..... de .....

### **DECLARA**

1º.- Que la demanda del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años en este municipio se estima en \_\_\_\_\_ solicitantes\*

2º.- Que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio específico con la Diputación provincial para el desarrollo efectivo del Programa “CRECEMOS”, este Ayuntamiento asumirá las obligaciones previstas en la base tercera de la presente convocatoria.

En.....a.... de .....de 2016.

**SELLO Y FIRMA**

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdº.

Fdº.

- En la demanda estimada se pueden incluir niños procedentes de municipios en un entorno de 12 Km.





### ANEXO III

D/D<sup>a</sup> ..... en calidad de SECRETARIO/A del Ayuntamiento de ..... teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria para la SELECCIÓN DE CUATRO MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INTERESADOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, publicada en el BOP N.º..... de ..... de ..... de .....

#### **CERTIFICO:**

- Que la distancia a los centros públicos más cercanos es de:

\_\_\_\_\_ Km al Centro \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Km al Centro \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Km al Centro \_\_\_\_\_

En.....a.... de .....de 2016

SELLO Y FIRMA

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdº.

Fdº.